

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE
CUATRO (4) TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN
EXTRAORDINARIO “DIPUTACIÓN EMPLEA” DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, DESTINADO A LA
FINANCIACIÓN DE LOS COSTES LABORALES DERIVADOS DE LA
CREACIÓN DE NUEVO EMPLEO POR PARTE DE LAS ENTIDADES
LOCALES DE LA PROVINCIA, CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES).**

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante un contrato de duración determinada, por plazo máximo de UN (1) AÑO, a jornada parcial (87,5%), mediante Concurso-Oposición, de CUATRO (4) DESEMPLEADOS, con destino a diferentes Servicios de Titularidad municipal, y con cargo al plan Extraordinario “Diputación Emplea”, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con destino a la financiación de contrataciones efectuadas por las Entidades Locales de la Provincia.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

- Construcción: 1 Plaza de Albañil Oficial de 1ª, con destino al Servicio de Obras y Mantenimiento.
- Construcción: 1 Plaza de Peón, con destino al Servicio de Obras y Mantenimiento.
- 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples (Conductor de Camión).
- 1 Plaza de Jardinero.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO:

La contratación será de carácter temporal, en la modalidad “Obra o Servicio Determinado”, con una vigencia de UN (1) año.

Las contrataciones están financiadas con las ayudas recibidas por de la Excma. Diputación de Cáceres con cargo al Plan Extraordinario “Diputación Emplea”, destinada a la financiación de las contrataciones efectuadas por las Entidades Locales de la Provincia.

La jornada laboral será a tiempo parcial (87,5%), el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento de los servicios a prestar. Las retribuciones serán las determinadas por los Convenios Sectoriales de aplicación.

Las funciones que tienen encomendadas las plazas referentes a personal de la **Construcción (“Albañil Oficial de 1ª” y “Peón”)** son la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las funciones encomendadas al **Operario de Servicios Múltiples** son la realización de trabajos de mantenimiento de edificios municipales, reparaciones provisionales y definitivas, mantenimiento de infraestructuras, trabajos de albañilería en obras que el Ayuntamiento ejecute por Administración, labores de albañilería de reposición de pavimentación, acerado, etc., apertura de zanjas para enganches a red de abastecimiento y saneamiento, trabajos de jardinería en parques, jardines y piscina municipal, así como las propias de un conductor operario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, llevando a cabo la conducción del camión, recogida domiciliaria, vaciado y depósito de contenedores, limpieza y mantenimiento del camión recolector y de los contenedores, y trabajos múltiples que sean encargados por la autoridad durante los Festejos populares que organice el Ayuntamiento, etc.

Las funciones encomendadas a la **Plaza de Jardínero** serán todas aquellas propias del puesto de trabajo ofertado: poda de árboles, setos, arbustos, mantenimiento de parques y jardines, limpieza, acondicionamiento de zonas verdes, zonas polideportivas,...y todos aquellos trabajos necesarios para el normal funcionamiento del servicio (carga y descarga de material, mantenimiento y limpieza de material,...), así como excepcionalmente, trabajos múltiples que sean encargados por la autoridad competente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) o permiso de trabajo en vigor.
- b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 c) del TREBEP.
- d.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e.- Estar en situación de desempleo a la fecha de cumplimiento de requisitos, es decir, en la fecha de publicación de las presentes Bases de Convocatoria.

f.- Estar empadronado en el municipio de Navas del Madroño con una antigüedad mínima de SEIS (6) meses a contar retroactivamente desde la fecha de aprobación de las presentes Bases de Convocatoria.

Requisitos específicos para la plaza de “Albañil Oficial de Primera” y Peón de la Construcción:

- a) -Estar en posesión de la tarjeta profesional de la construcción (TPC).
- b) -Experiencia como **oficial de primera de albañilería**, o en su caso, **peón de la construcción**.

Requisitos específicos para la Plaza de Operario conductor de Camión de la Basura:

- a)- Estar en posesión del permiso de circulación C1 (Camión).

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día de publicación de las Bases de Convocatoria y deben ser acreditados en original o fotocopia compulsada debidamente autorizada.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud según el Anexo I se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 13:00 horas del día 12 de diciembre de 2017, martes.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria, adjuntando la documentación prevista en la Base Séptima de la convocatoria.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 12 de diciembre de 2017, martes, la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, para la subsanación

de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo, el día 14 de diciembre de 2017, jueves, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar para la constitución del Tribunal de Selección y valoración de las solicitudes presentadas.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrada por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos.

El Ayuntamiento, de forma fehaciente y con una antelación mínima de 48 horas habrá de notificar a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura, al proceso selectivo, y en su caso, a las pruebas de mayor adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse, a efectos de su participación en calidad de observadores, con voz y sin voto.

SEPTIMA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

Exclusivamente para las plazas de “Albañil- Oficial de Primera” y “Peón de la Construcción”

1) FASE OPOSICIÓN (máximo 10,00 puntos): Constará de dos ejercicios que consistirán en un examen práctico y un examen tipo test, ambos propuestos por el Tribunal, sobre las funciones propias y aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

a) En primer lugar se celebrará el examen práctico, que será de carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo (el examen tipo test).

Las pruebas a realizar serán determinadas por el Tribunal de Selección, y estarán en todo caso relacionadas con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado. (Valoración sobre 10,00 puntos).

b) En segundo lugar se celebrará el examen tipo test, que constará de 20 preguntas, cada una de ellas con 3 respuestas alternativas de las que tan sólo una es la correcta. Cada pregunta contestada correctamente valdrá 0,5 puntos. Las incorrectas y las no contestadas no restarán puntos. Se incluirán al final del examen dos preguntas adicionales para el caso de anulaciones. (Valoración sobre 10,00 puntos).

Siendo este ejercicio de carácter eliminatorio, y siendo por tanto necesario, obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente Fase del proceso selectivo (el CONCURSO).

Para obtener la nota final de la fase de oposición, se realizará la media aritmética de las dos pruebas realizadas, teniendo en cuenta el carácter eliminatorio de los dos ejercicios. (Puntuación total sobre 10,00 puntos).

Exclusivamente para las Plazas de Operario de Servicios Múltiples y Jardinero:

2) FASE OPOSICIÓN (máximo 10,00 puntos): Constará de un ejercicio que consistirá en un examen tipo test propuesto por el Tribunal, sobre las funciones propias y aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

De carácter eliminatorio, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo (el CONCURSO).

El examen constará de 20 preguntas, cada una de ellas con 3 respuestas alternativas de las que tan sólo una es la correcta. Cada pregunta contestada correctamente valdrá 0,5 puntos. Las incorrectas restarán 0,15 puntos y las no contestadas no restarán puntos. Se incluirá al final del examen dos preguntas adicionales para el caso de anualaciones.

***De aplicación a las 4 Plazas ofertadas:**

2) **FASE CONCURSO*** (máximo 10,00 puntos): En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Encontrarse el solicitante en las siguientes situaciones:

- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de subsidio: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de prestación de paro: 0,25 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente)

2. Encontrarse el/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores, del solicitante en situación de desempleo y

- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de subsidio: 0,25 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de prestación de paro: 0,10 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

3. Cargas Familiares (máximo 0,50 puntos): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el aspirante, 0,10 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).

4. Por no haber trabajado en el Ayuntamiento en los dos últimos años.... 0,10 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 2,40 Puntos. El conteo se realizará retroactivamente a partir del día de publicación de las presentes bases. A estos efectos, no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo prestado en el Ayuntamiento como personal de Plaza, o aquel personal contratado como personal sustituto por necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios Públicos locales, a criterio del Tribunal. El conteo se realizará retroactivamente a partir de la fecha de difusión pública de la convocatoria.

5. Por nº de meses en Desempleo en los últimos 12 meses, no siendo perceptor de pensión, según fecha de inscripción en la demanda.....0,10 puntos hasta un máximo de 1,20 Puntos. A estos efectos, no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo prestado en el Ayuntamiento como personal de Plaza, o aquel personal contratado como personal sustituto por necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios Públicos locales, a criterio del Tribunal. El conteo se realizará retroactivamente a partir de la fecha de difusión pública de la convocatoria.

6.- Por formar parte al menos de uno de los colectivos prioritarios definidos en el Plan de Empleo Local 2017 (jóvenes menores de 25 años, mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, entendiendo estos últimos como aquellos que no han trabajado más de 60 días en los últimos 24 meses, a contar desde la fecha de aprobación desde las respectivas bases de convocatoria): 1,40 puntos.

7. Exclusivamente para las plazas de “Albañil Oficial de Primera”:

a) Servicios prestados en puestos de trabajo iguales a los ofertados (como Albañil oficial de Primera) : 0,05 Puntos por cada mes completo a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos.

Para valorar los méritos de este apartado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Se deberán acreditar mediante el informe de vida laboral y fotocopia de los contratos laborales inexcusablemente.

- Se despreciarán las fracciones de tiempo inferiores al mes.

- En caso de contratos celebrados a tiempo parcial, se calculará la puntuación de forma proporcional.

Como consecuencia de lo expuesto, la puntuación resultará de dividir los días de cotización, correspondientes a la experiencia valorable, que figuren en el informe de vida laboral entre 30 y multiplicar el número entero que resulte (despreciando los decimales) por 0,05.

8. Exclusivamente para la plaza de “Peón de la Construcción”:

a) Servicios prestados en puestos de trabajo iguales a los ofertados (como Peón de la Construcción o como Albañil Oficial de 2ª): 0,05 Puntos por cada mes completo a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos.

Para valorar los méritos de este apartado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Se deberán acreditar mediante el informe de vida laboral y fotocopia de los contratos laborales inexcusablemente.
- Se despreciarán las fracciones de tiempo inferiores al mes.
- En caso de contratos celebrados a tiempo parcial, se calculará la puntuación de forma proporcional.

Como consecuencia de lo expuesto, la puntuación resultará de dividir los días de cotización, correspondientes a la experiencia valorable, que figuren en el informe de vida laboral entre 30 y multiplicar el número entero que resulte (despreciando los decimales) por 0,05.

9. Exclusivamente para la Plaza de Jardinero

A) Por cursos de formación relacionados con el puesto, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, corresponderá hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cursos de hasta 30 horas: 0,05 puntos

Cursos 30 horas – 160 horas: 0,15 puntos

Cursos más de 160 horas: 0,30 puntos

Formación específica en riesgos laborales: 0,30 puntos

Se valorarán los cursos realizados, de carácter oficial u organizados por entidades profesionales reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y que conste su duración, y siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo. No serán valorados los cursos que no justifiquen su duración.

*Si bien:

- se valorará con 1,5 puntos el Ciclo Formativo de Grado Medio en Trabajos Forestales de Conservación del Medio Natural.
- se valorará con 1 punto el Taller de Empleo en la Especialidad Jardinería impartido por el SEXPE.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente los datos declarados previamente en su solicitud. Para ello deberán presentar la siguiente documentación, descrita en el Anexo II de la Convocatoria:

- 1.- Para acreditar la condición de capacidad deberá presentar declaración jurada de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.

3.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo, tanto del solicitante como en su caso del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.

4.- Informe del SEXPE de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo tanto del solicitante como del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.

5.- Fotocopia del Libro de Familia, certificado de parejas de hecho u otra que permita a estos efectos el Ayuntamiento comprobará de oficio la composición de la unidad familiar. Adjuntándose a la misma certificado de convivencia.

6.- Fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la titulación exigida.

7.- Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión, tanto del solicitante como del cónyuge, pareja o similar.

8.- Exclusivamente para las Plazas de Oficial y Peón de la Construcción:

a) Acreditación de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará mediante Informe de vida laboral y fotocopia de los contratos laborales.

b) Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir (B-1).

9. Exclusivamente para la Plaza de Operario de Servicios Múltiples (Conductor de Camión):

a) Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir (C-1).

10. Exclusivamente para la Plaza de Jardinero:

a)- Acreditación de los méritos alegados: Titulaciones y Cursos.

Los aspirantes y cónyuges o parejas, que no tengan toda la documentación oficial al finalizar el plazo de entrega de solicitudes, podrán entregar una declaración jurada, indicando la circunstancia que interese en cada caso.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de empate se procederá realizándose en su defecto, sorteo público.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia durante el periodo de contratación, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/as restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los/as seleccionados/as, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DECIMA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO (4) TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO "DIPUTACIÓN EMPLEA", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

D/D^a. _____, con
D.N.I. _____, calle
domiciliado en _____, TELÉFONO _____

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la selección de CUATRO (4) trabajadores desempleados con cargo al Plan extraordinario "Diputación Emplea" de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con destino a diferentes servicios de titularidad municipal, SOLICITA, participar en el/los proceso/s de selección abajo señalados para lo cual declara que conoce las bases que rigen la convocatoria y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de publicación de las Bases de Convocatoria (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)

- 1 Plaza de Albañil, Oficial de 1^a, con destino al Servicio de Obras y Mantenimiento.
- 1 Plaza de Peón de la Construcción, con destino al Servicio de Obras y Mantenimiento.
- 1 Plaza de Operario de Cometidos Múltiples (OSM) conductor de camión.
- 1 Plaza de Jardinero.

Y DECLARA

- 1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a cuyo efecto, me comprometo, caso de resultar seleccionado, a acreditar tal extremo antes de la firma del Contrato, autorizando al Ayuntamiento de Navas del Madroño, en este mismo acto y caso de resultarme imposible incorporarlo al procedimiento por medios propios, a la obtención del certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Navas del Madroño a _____ de _____ de 2017.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO
ANEXO II: DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo, tanto del solicitante como en su caso del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.
- 2.- Informe del SEXPE del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo tanto del solicitante como del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.
- 3.- Fotocopia del Libro de Familia, certificado de parejas de hecho u otra que permita a estos efectos el Ayuntamiento comprobará de oficio la composición de la unidad familiar.
- 4.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 5.- Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión, tanto del solicitante como del cónyuge, pareja o similar
- 6.- Exclusivamente para las Plazas de Oficial y Peón de la Construcción:
 - a)- Acreditación de los méritos alegados: Informe de vida laboral y fotocopia de los contratos laborales.
 - b)- Fotocopia de la tarjeta de profesional de la construcción. (TCP)
- 7.- Exclusivamente para la Plaza de Operario de Cometidos Múltiples (Conductor de Camión).
 - a) Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir (C).
- 8.- Exclusivamente para la Plaza de Jardinero:
 - a)- Acreditación de los méritos alegados: Titulaciones y Cursos.

El Ayuntamiento incorporará de oficio a cada solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de empadronamiento y convivencia (se expedirá de oficio por el Ayuntamiento)

Aquellos solicitantes que concurren a varias plazas simultáneamente, no deberán aportar la documentación para cada una de ellas (basta con que presente una sola copia).